

LIBERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

# Economistas sin colegio

El **anteproyecto** del Gobierno reduce la colegiación obligatoria y liberaliza el acceso a cientos de profesiones que hoy exigen un título ≡ **La reserva** de denominación desaparecerá en algún caso

ROSA MARÍA SÁNCHEZ  
MADRID

¿Puede un licenciado en Ciencias Económicas poner en su tarjeta de visita que su profesión es la de Economista? No. En la actualidad, existe lo que se denomina *reserva de denominación* respecto de esta profesión, de modo que solo si este licenciado forma parte de un colegio de economistas y paga sus cuotas podrá presentarse como tal.

Igual que los economistas, también perderán la reserva de denominación otras profesiones como las de gestor administrativo, agente de la propiedad inmobiliaria o administrador de fincas. Para ejercer como gestor habrá que pasar un examen (como ahora), pero no será precisa la colegiación.

**COLEGIACIÓN MENOS OBLIGATORIA** // Este es uno de los efectos de las medidas liberalizadoras que ha incluido el Ministerio de Economía en el Anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales que guarda cola para su aprobación en el Consejo de Ministros (aunque se esperaba su aprobación el viernes pasado, no fue así y no es seguro que suceda esta semana).

La profesión de economista no solo perderá la reserva de denominación; además es una de la quincena de profesiones cuya actual colegiación obligatoria a nivel estatal dejará de serlo cuando entre en vigor la nueva ley que organismos internacionales reclaman al Gobierno desde hace años.

La nueva ley que prepara el ministro Luis de Guindos eliminará la colegiación obligatoria a un listado de 38 profesiones de actividades sanitarias, legales y técnicas (frente a las 80 profesiones de actual colegiación obligatoria). Dejará de ser obligatoria la colegiación de profesor de educación física, licenciado en bellas artes, actuari, agente comercial, gestor administrativo, agente de la propiedad industrial, administrador de fincas (todas de actual colegiación obligatoria a nivel estatal).

También dejará de ser obligatoria la colegiación en algunas autonomías para profesiones como ambientólogo, bibliotecario, joyero, guía turístico, periodista, publicitario o detective privado. Solo una ley estatal podrá determinar una colegiación obligatoria.

**FIN A LAS CUOTAS DE MILES DE EUROS** // El borrador de la ley elimina la cuota de inscripción en los colegios profesionales (que puede oscilar entre los 150 euros del Colegio de Médi-



AGUSTÍN CATALÁN

►► **Cambios** ► Guindos en el Congreso de los Diputados, la semana pasada.

**Desaparecen las cuotas de inscripción, que pueden llegar a rozar los 2.000 €**

**El conflicto entre arquitectos e ingenieros se deja para una futura comisión**

cos de Málaga o los 1.931 euros que exige el Colegio de Abogados de Valladolid) y limita a un tope de 240 euros la cuota anual que, en la actualidad llega a superar los 2.277 euros en algunos casos, como en el Colegio de Procuradores de Pontevedra.

En ocasiones las diferencias entre la cuota anual que exigen los diferentes colegios de una misma profesión ronda los 600 euros (como sucede en el caso de odontólogos, graduados sociales o abogados). La nueva ley, además de limitar la cuota anual permitirá a un profesional elegir en qué colegio se inscribe al margen de su lugar de residencia.

**UNA REVOLUCIÓN** // Junto con la reforma de los colegios, la nueva ley -con carácter de legislación básica para las administraciones autonómicas- revoluciona el acceso a un cientos de profesiones al limitar a solo 59 de ellas la llamada *reserva de actividad*. Actualmente se estima que hay unas 200 profesiones para cuyo ejercicio se exige una determinada titulación, y no otras. Tras la reforma, la mayor parte será de libre ejercicio.

Así por ejemplo, perderán la actual reserva de actividad profesiones como las de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura, guías turísticos, decoradores de interior o delineantes, entre otras.

El anteproyecto de ley deja para más adelante la delicada cuestión que enfrenta a arquitectos e ingenie-

ros. La intención inicial de permitir a los ingenieros visar proyectos de edificación queda en suspenso. El anteproyecto establece la creación de una comisión para que en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la ley eleve al Gobierno una propuesta con diferentes reservas de actividad vinculadas a las distintas ingenierías.

Solo mediante una ley estatal se podrán fijar reservas de actividad en el caso de titulaciones universitarias o de grado superior de formación profesional. Para niveles inferiores de titulación, la competencia será autonómica. Una comunidad, por ejemplo, podrá exigir un determinado grado de formación para ejercer de buzo o de tatuador. Pero no, para titulados superiores. ≡